CONTRATO N° 04/2020

Entre SUB UOC Nº 54 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora General Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 1681 de fecha 30 de abril de 2020, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PAPELERA GUAIRA S.A., con RUC 80022417-5, domiciliada Julio Decoud N° 1380 e/ Lérida y Cap. Del Puerto, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Emilio Toledo López, con cédula de identidad N° 2.333.596, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA DNVS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de productos de papel y resmas de papel con criterios de sustentabilidad para la DNVS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.790.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 04/2020, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la SUB UOC Nº 54

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera
Iturbe

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según la Resolución D.G. N° 28/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Caja de cartón para archivo de documentos	Caja de cartón para archivo de documentos tipo arquipel. Tamaño Oficio en cartón dúplex.	GUAIRA	Paraguay	Unidad	Unidad	250	3.330	832.500
2	Papel carbónico tamaño oficio - Color Negro	Conforme a la plantilla estándar, Resolución DNCP Nº 1991/2017.	CHINOS	CHINA	Unidad	Caja	24	16.735	401.640
7	Libro de Acta	Conforme a la plantilla estándar, Resolución DNCP Nº 1991/2017.	GUAIRA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	240	24.302	5.832.480
								TOTAL	7.066.620

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes siete millones sesenta y seis mil seiscientos veinte.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Iturbe Nº 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Telefax: 449944 / 453666
Asunción - Paraguay

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1330 c/ Lindo - Sajonia
Tel. 212 889 - 445 153

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes setiembre y del año 2020.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Lic. Emilio Toledo López	**Q.F. Maria Antonieta Gamarra Mir**
Representante Legal	Directora General
Papelera Guaira S.A.	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Bacaud Nº 1380 c/ López - Sajonia
Tel. 212 820 - 449 193